

Precios públicos. Aprobación en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bermeo celebrado el 23 de marzo de 2021. BOB 23/04/2021. N°75

## ANEXO DE LAS TARIFAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL TEXTO REGULADOR QUE REGULA LOS PRECIOS PÚBLICOS A ABONAR POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

### ANEXO DE LAS TARIFAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

1.- La actualización de las tarifas y los importes de los precios públicos correspondientes a los servicios prestados por los departamentos de Cultura, Euskera, Servicios y Bienestar Social y la biblioteca es la siguiente:

Tipo de servicio o actividad	Cuota
<b>1.- CURSOS DE EUSKERA, TALLERES Y TEATROS</b>	
1.1.- Clases de euskera de apoyo para niños/as y jóvenes inmigrantes. Matrícula.	10,00 €
1.2.- Clases de euskera para personas adultas inmigrantes. Matrícula	10,00 €
1.3.- Clases de euskera para padres y madres. Matrícula	20,00 €
1.4.- Taller de teatro. Matrícula	115,00 €
<b>2.- ACTOS CULTURALES: TEATRO, CONCIERTOS Y FESTIVALES</b>	
2.1.- Precios de entrada de teatro infantil	4,00 €
2.2.- Precio de entrada de micro-teatro	3,00 €
2.3.- Precio de entrada de teatro amateur o especial	5,00 €
2.4.- En teatro con caché 600 €-1.500 (hasta 1.815, IVA incluido), precio entrada básica	6,00 €
2.5.- En teatro con caché 600 €-1.500 (hasta 1.815, IVA incluido), precio entrada con descuento	4,50 €
2.6.- En teatro con caché 1.501 €-2.500 (hasta 3.025, IVA incluido), precio entrada básica	8,00 €
2.7.- En teatro con caché 1.501 €-2.500 (hasta 3.025, IVA incluido), precio entrada con descuento	6,00 €
2.8.- En teatro con caché 2.501 €-4.000 (hasta 4.840, IVA incluido), precio entrada básica	10,00 €
2.9.- En teatro con caché 2.501 €-4.000 (hasta 4.840, IVA incluido), precio entrada con descuento	7,50 €
2.10.- En teatro con caché a partir de 4.001 € (4.841, IVA incluido), precio entrada básica	12,00 €
2.11.- En teatro con caché a partir de 4.001 € (4.841, IVA incluido), precio entrada con descuento	9,00 €
2.12.- Precio entrada infantil del festival de payasos de Navidad	5,00 €
2.13.- Precio entrada personas adultas del festival de payasos de Navidad	10,00 €
<b>3.- SALA NESTOR BASTERRETxea: PRECIOS DEL CINE</b>	
3.1.- Precio entrada general	5,20 €
3.2.- Precio entrada día del/ de la espectador/a (lunes)	4,50 €
3.3.- Precio de entrada infantil	4,20 €
<b>4.- PRECIOS DE LAS PUBLICACIONES</b>	
4.1.- Precio venta libro de fiestas, por unidad	0,50 €
<b>5.- PRECIO POR PUBLICIDAD</b>	
5.1.- Precio por publicidad en la agenda "Bermeon zer?"	250,00 €



<b>6.- PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL</b>	
6.1.- Fotocopias realizadas en la biblioteca en papel A4, precio por página	0,10 €
6.2.- Fotocopias realizadas en la biblioteca en papel A3, precio por página	0,15 €
6.2.- Copias en A4, en blanco y negro, de la información descargada de internet en la biblioteca o de las bases de datos, precio por página	0,20 €
6.4.- Copias en A4, en color, de la información descargada de internet en la biblioteca o de las bases de datos, precio por página	0,30 €
6.5.- Editar la información en CD, precio	0,95 €
<b>7. PRECIOS POR LA CESIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES</b>	
7.1.-Valla de plástico, unidad	4,72 €
7.2.-Valla de hierro, unidad	3,98 €
7.3.1.- Mesa de plástico, unidad	12,72 €
7.3.2.- Mesa de plástico PARA EL FRONTÓN, unidad	14,00 €
7.4.1.- Mesa de madera y sus caballetes, unidad	12,72 €
7.4.2.- Mesa de madera y sus caballetes PARA EL FRONTÓN, unidad	14,00 €
7.5.1.- Silla de madera, unidad	2,15 €
7.5.2.- Silla de madera PARA EL FRONTÓN, unidad	2,41 €
7.6.-Cono, unidad	1,47 €
7.7.1.- Tarima hasta 4 módulos y escalera	166,23 €
7.7.2.- Tarima hasta 4 módulos y escalera PARA EL FRONTÓN	191,90 €
7.8.1.- Escenario pequeño (hasta 16 módulos) y escalera	457,11 €
7.8.2.- Escenario pequeño (hasta 16 módulos) y escalera PARA EL FRONTÓN	482,76 €
7.9.1.- Escenario grande (hasta 32 módulos) y escalera	1010,82 €
7.9.2.- Escenario grande (hasta 32 módulos) y escalera PARA EL FRONTÓN	1060,43 €
7.10.- Protección goma-alfombra para el pavimento del frontón	143,66 €
7.11.1- Proyector	17,76 €
<b>8. PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL</b>	
<b>8.1.- RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES</b>	
8.1.1- Estancia mensual	2.838,00 €
8.1.2.- Dinero en efectivo para gastos personales (mensual)	100,00 €
<b>8.2.- SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA</b>	
8.2.1.- Día completo	24,00 €
8.2.2.- Desayuno y comida (un día)	18,00 €
8.2.3.- Limpieza de ropa (mensual)	81,00 €
<b>8.3.- VIVIENDA COMUNITARIA</b>	
8.3.1.- Desayuno, comida, cena y limpieza de ropa (mensual)	858,00€
<b>8.4.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO</b>	
Fórmula para el ejercicio de 2021:	
$\frac{\text{Ingresos anuales} - \text{g.g.d. mensual vigente según miembros} \times 20}{12} = R > 12€^*$	
$\frac{R \times (1 + \text{n}^\circ \text{ total de horas mensuales del servicio por unidad natural})}{10} = \text{aportación mensual}$	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La aportación económica mensual no podrá ser en ningún caso inferior a 25€.</li> </ul>	
<b>8.5.- SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE PISO DE ACOGIDA</b>	
8.5.1.- Estancia diaria	2,00 €



## **2. NORMAS SOBRE LA GESTIÓN DEL COBRO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LOS ACTOS CULTURALES:**

2.1. Los descuentos para las personas beneficiarias no serán acumulables.

2.2. Cuando la recaudación de las tarifas, en cumplimiento de los estatutos o contratos de adjudicación, se realice por empresas públicas o entidades públicas empresariales o por empresas privadas, mixtas o mercantiles en general, y utilicen tickets o recibos emitidos a su nombre, se entenderá incluido el IVA en dichas tarifas.

2.3. En caso de modificación de los tipos impositivos del IVA, los tipos impositivos del IVA vigentes se les aplicarán a las bases imponibles que resulten de las tarifas, calculándose la cuota correspondiente.

2.4. ENTRADAS: La entrada o el bono deberá abonarse en el momento de la adquisición del mismo, y no se devolverá el dinero salvo que la entrada se adquiera para una reserva y la instalación reservada no se encuentre en condiciones adecuadas para su utilización.

2.5. Los descuentos de los precios públicos de conciertos y teatros culturales se fijan para los siguientes colectivos:

- Jóvenes, hasta 29 años.
- Mayores, a partir de 65 años.
- Personas discapacitadas, con discapacidad superior al 33%. Se deberá acreditar mediante la tarjeta de la diputación foral.
- Personas desempleadas, acreditado con la documentación correspondiente.

2.6. Los conciertos que se realicen en la iglesia serán gratuitos para las personas espectadoras.

2.7. Una vez al año, en una función para personas adultas y en otra infantil, el Departamento de Cultura podrá utilizar la modalidad de caché más taquilla. En estos casos, el precio de la entrada infantil de las compañías de teatro será entre 4,00€-6,00€ y el precio de las entradas de personas adultas de las compañías de teatro será entre 10,00€-12,00€.

## **3. NORMAS SOBRE LA GESTIÓN DEL COBRO DE FIANZAS Y PRECIOS PÚBLICOS POR LA CESIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES:**



**3.1. SUJETOS PASIVOS:** Sin tener en cuenta quien es la persona solicitante, cuando el evento sea sin ánimo de lucro, quedará exento de pagar el precio público.

**3.2.** Los precios públicos serán aplicables también a los bienes que pueda ceder el ayuntamiento para las actividades organizadas en lugares que no sean zonas y edificios públicos.

Las cantidades exigibles en concepto de precios públicos con arreglo a las tarifas, se satisfarán por cada servicio o actividad solicitada o realizada y las cantidades serán irreducibles en las cuantías señaladas en las respectivas tarifas.

**3.3. GESTIÓN:** El modo para solicitar el servicio o actividad será la presentación del impreso de solicitud (IN-138) previsto en el proceso de la organización de los actos en zonas y edificios públicos. En el mismo deberá especificarse claramente el tipo de bien y la cantidad.

**3.4.** La persona solicitante, desde el día que reciba la notificación de la resolución de que el ayuntamiento aprueba el servicio, en un plazo de dos días, y siempre antes de dar comienzo al acto, deberá presentar la autoliquidación del precio público en la oficina Berhaz. Si no se presentase el comprobante del pago y no se cumpliese los demás requisitos indicados en la resolución, el acto se anularía y la autorización condicionada se derogaría.

El plazo para pagar la autoliquidación será de 10 días desde la presentación y de no pagarse en el plazo, se aplicaría el procedimiento de apremio.

**3.5 FIANZAS:** Además de los precios públicos, por la cesión de los bienes municipales mencionados en este anexo, también se requerirán fianzas y la persona solicitante deberá presentarlas/ abonarlas en el momento o en el plazo previsto del proceso de organización de los actos en zonas y edificios públicos. Conforme a la cantidad de bienes que se ceden los importes de las fianzas serán los siguientes:

Bien	Cantidad	Fianza
1- Vallas de plástico	De 1 a 20	87,12 €
	21 o más	261,36 €
2- Vallas de hierro	De 1 a 20	48,58 €
	De 21 a 50	145,74 €
	De 51 a 90	291,49 €
3- Mesas de plástico	De 1 a 10	211,65 €
	11 o más	423,30€
4- Mesas de madera con sus caballetes	De 1 a 10	211,65 €
	11 o más	423,30 €



5- Sillas de madera	De 1 a 30	55,90 €
	De 31 a 60	139,76 €
	De 61 a 90	223,61 €
	91 o más	279,51 €
6- Conos	De 1 a 30	24,10 €
	De 31 a 60	60,26 €
	De 61 a 90	96,41 €
	91 o más	120,52 €
7- Tarima hasta 4 módulos y escalera		195,54 €
8- Escenario pequeño (hasta 16 módulos) y escalera		391,07 €
9- Escenario grande (hasta 32 módulos) y escalera		977,68 €
10- Proyector		35,00 €

4. El presente texto es el anexo del texto regulador que regula los precios públicos a abonar por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal.

#### 4. NORMAS SOBRE LA GESTIÓN DEL COBRO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL: SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE PISO DE ACOGIDA

4.1. Son SUJETOS PASIVOS de esta tasa las personas físicas o unidades convivenciales que soliciten un servicio temporal como resultado de una situación de urgencia social o violencia doméstica.

4.2. Estarán exentos:

- Los servicios de alojamiento de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.
- Los servicios de alojamiento prestados a personas insolventes, cuando esté acreditado mediante informe de los servicios sociales municipales que acredite su insolvencia para hacer frente a las citadas cargas económicas.

4.3. GESTIÓN: El precio público se cobrará en función de la estancia de cada sujeto pasivo, teniendo en cuenta que la estancia de este servicio puede prolongarse hasta un máximo de 4 meses y excepcionalmente por un periodo de igual duración.

4.4 La liquidación del precio público se remitirá en función del servicio mensual, debiendo los sujetos pasivos abonar la tasa domiciliada la última semana de cada mes.

4.5.- La persona responsable de bienestar social municipal presentará al Departamento de Rentas la relación mensual de servicios para poder realizar las liquidaciones.



**4.6.** -En los casos de suspensión o extinción del servicio por resolución de Bienestar Social municipal, la persona usuaria no tendrá que pagar ningún precio público. Se empezará a cobrar cuando se readmita el servicio.

